



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Convoca

Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA)

Concurso para obtener la definitividad en carga horaria global

Guadalajara, Jalisco, 6 de septiembre de 2010



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Estatuto del Personal Académico (EPA) y en los artículos 15 y 29 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) de la Universidad de Guadalajara.

CONVOCA

A su personal académico contratado como Profesor por Asignatura del Nivel Superior, cuya carga horaria frente a grupo se encuentre en el rango de 10 y menor a 15 horas/semana/mes, a participar en el

CONCURSO PARA OBTENER LA DEFINITIVIDAD EN CARGA HORARIA GLOBAL

I. BENEFICIO

Se otorgará contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado (definitivo) que acredite la carga horaria asignada para el ciclo escolar 2010 B como profesor de asignatura.

II. REQUISITOS

Son requisitos para participar en este concurso los siguientes:

1. Ser miembro del personal académico con contrato individual de trabajo por tiempo determinado (temporal), vigente, con categoría de asignatura.
2. Acreditar una carga horaria (docente) como profesor por asignatura de 10 horas y menor a 15 horas semanales en el ciclo escolar 2010 "B".
3. Haber impartido docencia de forma constante y de servicio ininterrumpido en una carga horaria de por lo menos 10 horas semanales, durante los cuatro últimos ciclos escolares (2008 "B", 2009 "A", 2009 "B" y 2010 "A").
4. Tener grado académico mínimo de maestro o especialidad de 2 o más años.
5. Acreditar Desempeño Docente de Excelente
6. Tener una antigüedad de por lo menos 5 años de servicio en la Universidad de Guadalajara.

III. DOCUMENTOS

1. Copia de los contratos individuales de trabajo o nombramientos temporales, que avalan la carga horaria con la que pretenden participar.
2. Constancia de carga horaria impartida en los últimos cuatro ciclos escolares.
3. Diploma o acta de grado de maestro o doctor o diploma de especialidad.
4. Cartas de desempeño docente por cada ciclo escolar, emitidas con base en lo establecido en el artículo 25 del RIPPPA, correspondientes al periodo que ha venido ocupando la plaza temporal.
5. Constancia de antigüedad emitida por la Coordinación General de Recursos Humanos o bien, del SIIAU con sello de la Coordinación o Dirección de Personal correspondiente.
6. Copia del dictamen de categoría académica de Asignatura.



IV. NO PODRÁ PARTICIPAR.

1. El personal académico que se encuentre en licencia de cualquier tipo a la fecha en que se presente la solicitud para participar en este concurso, excepto quienes cuenten con licencia autorizada para desempeñar otro puesto en la Universidad, o bien, para realizar estudios de posgrado.
2. La carga horaria impartida en calidad de interina, honorífica, en cursos de verano, semiescolarizados, en posgrados o con pago protegido por resolución emitida por una Comisión Mixta o por Laudo Laboral, no será sujeta para participar en este programa.
3. Los académicos que se encuentren en juicio en contra de la Institución.

V. PROCEDIMIENTO.

1. Los interesados presentarán la solicitud en el formato previamente establecido y disponible en la página web www.recursohumanos.udg.mx acompañada de la documentación referida en el punto anterior, en los plazos previstos en el cronograma; de conformidad con su adscripción actual:

- a) La Secretaría Administrativa, en los Centros Universitarios,
- b) La Dirección Administrativa, en el Sistema de Universidad Virtual, y

2. El Secretario o Director respectivo cotejará la documentación, emitirá recibo de la misma y turnará los expedientes a la Comisión Dictaminadora para el ingreso y la promoción del personal académico correspondiente.
3. La Comisión Dictaminadora respectiva analizará, evaluará y resolverá las solicitudes planteadas, con base en la presente convocatoria y la normatividad universitaria vigente.

En caso de que el académico no reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria será declarado NO PARTICIPANTE.

4. La Comisión Dictaminadora entregará al Secretario o Director respectivo, los dictámenes y el listado con los resultados, quien los turnará a la Coordinación General de Recursos Humanos para la emisión del contrato individual de trabajo respectivo, acompañando los documentos necesarios para el trámite administrativo.
5. La vigencia de los contratos individuales de trabajo por tiempo indeterminado, será a partir del 01 de febrero de 2011 y de conformidad con la categoría académica que acredite.

La Coordinación General de Recursos Humanos a través de la Coordinación de Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Académico, apoyará, coordinará y supervisará en el conjunto de la Red Universitaria, todas las etapas del Concurso para Obtener la Definitividad.

VI. CRONOGRAMA

Actividad	Periodo
Recepción de solicitudes	Del 25 de octubre al 6 de noviembre de 2010
Evaluación de expedientes de méritos	Del 8 al 22 de noviembre de 2010
Supervisión y captura	Del 23 de noviembre al 4 de diciembre de 2010
Publicación de resultados	13 de diciembre 2010
Emisión de los contratos definitivos	A partir del 01 de febrero de 2011

VII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de este Concurso serán publicados en la Gaceta Universitaria y en lugar visible de fácil acceso a los académicos en las instalaciones de la Secretaría o Dirección Administrativa correspondiente, en la fecha establecida en el cronograma.

VIII. DEL RECURSO DE REVISIÓN

Los académicos que se consideren afectados en sus derechos por las resoluciones que emita la Comisión Dictaminadora respectiva podrán presentar por escrito el recurso de revisión ante la Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa, dirigido a la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, para lo cual cuentan con 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación personal que se les hubiera hecho, y habrán de sujetarse al procedimiento establecido en los artículos del 38 al 41 del RIPPPA.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. En caso de que el recurso de revisión resulte favorable al académico la vigencia del contrato será a partir del calendario escolar inmediato siguiente de la fecha en que se emita la ejecución de la resolución del recurso de revisión.
2. Para el caso de grados obtenidos en el extranjero, deberá anexar el dictamen de equivalencia, emitido por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del H. Consejo General Universitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º. Fracción II del RIPPPA.
3. Los académicos que cuentan con otros nombramientos o contratos, deberán renunciar a los mismos, siempre y cuando la suma de ellos exceda de 48 horas, a partir del 1ro. de febrero de 2011.

Para cualquier información o aclaración relativa a esta convocatoria podrá dirigirse al correo electrónico definitividadrhacademicos@redudg.udg.mx o en la Coordinación de Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Académico de la Coordinación General de Recursos Humanos, ubicada en Av. Juárez 976, piso 10, Col. Centro de la Ciudad de Guadalajara. Tel. 31-34-22-22 ext. 2026, 2000 y 2031.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJO"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jalisco, 6 de septiembre de 2010

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General Sustituto



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 32 último párrafo respectivamente del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara (RIPPPA).

CONVOCA

Al personal académico contratado por asignatura a participar en el siguiente:

**PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO A LA CARRERA ACADEMICA
(PRECA)**

I. OBJETIVO

Reconocer la formación y las competencias del personal académico de asignatura, para el desarrollo y la consolidación de la carrera académica en la Universidad de Guadalajara.

II. BENEFICIO

Se otorgará Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indeterminado, de Profesor de Carrera en la categoría, nivel y tiempo de dedicación con el salario equivalente o el más próximo al que percibió como profesor de asignatura en el calendario escolar 2010 "A", pudiendo ser inferior a éste, a partir del 01 de febrero de 2011.

III. REQUISITOS

1. Tener relación laboral vigente de profesor por asignatura definitivo o temporal, no interino, con la Universidad de Guadalajara.
2. Acreditar una carga horaria impartida de al menos 15 horas semanales como profesor de asignatura en el calendario escolar 2010 "A", para los académicos que por la implementación del plan de estudios del Bachillerato General por Competencias es inferior a ésta, podrán acreditarla con la impartida en el calendario previo a la implementación.
3. En el nivel superior, acreditar los siguientes:
 - a) Grado académico mínimo de maestro o especialidad de 2 o más años.
 - b) Impartir asignaturas afines al área de conocimiento de la formación inicial (licenciatura).
 - c) Presentar compromiso por escrito para que una vez beneficiado realice trámites o acredite la certificación de competencias en la impartición de cursos y participar para obtener el Perfil Promep¹, en la convocatoria referente.

4. En el nivel medio superior, acreditar los siguientes requisitos particulares:

- a) Formación académica mínima de licenciatura en el área disciplinar o educativa afín a las unidades de aprendizaje.
- b) Haber cursado en la Universidad de Guadalajara o en otra institución de reconocido prestigio, alguno de los siguientes diplomados:
 - Competencias docentes: inducción al BGC²
 - Investigación y trabajo colegiado
 - Competencias educativas para el siglo XXI
 - Programa de formación docente de la SEP³

5. Contar con una antigüedad mínima de 5 años al servicio de la Universidad de Guadalajara.
6. Acreditar Desempeño Docente con Calificación de Excelente de los últimos cuatro ciclos.
7. Reunir los requisitos de la categoría académica equivalente o próxima al salario que actualmente percibe, establecidos en el Estatuto del Personal Académico.
8. Si el salario de la plaza obtenida en este programa es inferior al que percibía en el momento de la solicitud, el académico deberá manifestar su consentimiento para la aplicación del resultado en el formato preestablecido, ante la Coordinación General de Recursos Humanos.
9. Presentar plan de trabajo anual en el que establezca las actividades a desarrollar (docencia, tutoría, generación o aplicación del conocimiento y gestión académica).

IV. NO PODRAN PARTICIPAR

1. El personal académico que se encuentre en licencia de cualquier tipo a la fecha en que se presente la solicitud para participar en este concurso, excepto quienes cuenten con licencia autorizada para desempeñar otro puesto en la Universidad, o bien, para realizar estudios de posgrado.

¹ Programa de Mejoramiento del Profesorado

² Bachillerato General por Competencias
³ Secretaría de Educación Pública

2. La carga horaria impartida en calidad de interina, honorífica, en cursos de verano, semiescolarizados, en posgrados o con pago protegido por resolución emitida por una Comisión Mixta o por Laudo Laboral, no será sujeta para participar en este programa.
3. Los académicos que se encuentren en juicio en contra de la Institución.
4. Quienes tengan adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en cualquier programa de la Universidad de Guadalajara o de alguna institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo, así como los que se encuentren en juicio en contra de la Institución.

V. DOCUMENTACION

La solicitud deberá dirigirse al Rector General en el formato previamente establecido y se acompañará de los siguientes documentos:

1. Nombramiento (s) o contrato (s) individual (es) de trabajo vigente (s);
2. Constancia de carga horaria que impartió en el ciclo escolar 2010 "A", según corresponda para académicos del nivel medio superior presentar constancia de carga horaria impartida en el ciclo escolar 2008 "A" o bien, en ciclo escolar previo a la implementación del Bachillerato General por Competencias.
3. Según sea el caso:
 - a) Diploma de especialidad, diploma o acta de grado de maestro o doctor.
 - b) Para académicos del nivel medio superior, al menos título o acta de titulación de licenciatura.
4. En caso del nivel medio superior, diploma o constancia que acredite haber cursado el diplomado (relacionado con el modelo de competencias), otros programas de formación, o bien demostrar que tiene experiencia docente en el enfoque por competencias para lo cual deberá presentar los documentos probatorios correspondientes, emitidos por organismos o instituciones de prestigio o reconocidas en el ámbito educativo.
5. Constancia de antigüedad emitida por la Coordinación General de Recursos Humanos o bien, del SIIAU⁴ con sello de la Coordinación o Dirección de Personal correspondiente.
6. Cartas de Desempeño Docente emitidas por los alumnos de un solo grupo de las asignaturas o unidades de aprendizaje que atiende. Así como la emitida por el Jefe de Departamento o Director de la Escuela, según sea el caso, en los términos del artículo 25 fracción VI del RIPPPA.⁵

7. Expediente de méritos académicos que acredite su experiencia académica, profesional y formación académica, ordenado de acuerdo con la tabla de puntajes prevista en el artículo 22 del RIPPPA.
8. Plan de trabajo anual, en el formato previamente establecido por la Coordinación General de Recursos Humanos, disponible en su página web.

VI. PROCEDIMIENTO

1. Los interesados presentarán la solicitud en el formato previamente establecido y disponible en la página web www.rekursoshumanos.udg.mx acompañada de la documentación referida en el punto anterior, en los plazos previstos en el cronograma; de conformidad con su adscripción actual:
 - a) Para el caso del Sistema de Educación Media Superior en la Secretaría de la Escuela;
 - b) Para el caso de los Centros Universitarios en la Secretaría Administrativa;
 - c) Para el Sistema de Universidad Virtual en la Dirección Administrativa.

Dicha solicitud se deberá acompañar del expediente de méritos académicos en original y copia simple, el cual deberá estar engargolado y ordenado en forma cronológica, para su cotejo.

2. El Secretario o Director Administrativo, turnará a la brevedad las solicitudes y expedientes de méritos a la Comisión Dictaminadora para el ingreso y la promoción del personal académico de la dependencia universitaria.
3. La Comisión Dictaminadora para el ingreso y la promoción del personal académico revisará inicialmente si los aspirantes cumplen con los requisitos del programa y causales de impedimento para participar, posteriormente evaluará y resolverá las solicitudes planteadas, con base en lo previsto en la presente convocatoria y la normatividad universitaria vigente.

En caso de que el académico no reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria será declarado NO PARTICIPANTE.

4. Concluida la etapa de evaluación de acuerdo con el cronograma previsto se publicarán los resultados en la Gaceta Universitaria y en lugares visibles de fácil acceso a los académicos.
5. El Secretario o Director Administrativo notificará a los aspirantes el resultado de su solicitud, mediante la entrega de la resolución correspondiente, debiendo recabar el acuse de recibo.

La Coordinación General de Recursos Humanos a través de la Coordinación de Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Académico, es la instancia competente para coordinar, apoyar y supervisar en el conjunto de la red universitaria los procesos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico.

⁴ Sistema Integral de Información y Administración Universitaria

⁵ Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico

VII. CRONOGRAMA

Actividad	Periodo
Recepción de solicitudes	Del 13 al 30 de septiembre de 2010
Evaluación de expedientes de méritos	Del 1 al 23 de octubre de 2010
Supervisión y captura	Del 25 de octubre al 13 de noviembre de 2010
Publicación de resultados	22 de noviembre 2010
Emisión de los contratos	A partir del 1 de febrero 2011

VIII. EVALUACION

Corresponde a las Comisiones Dictaminadoras para el ingreso y la promoción del personal académico de cada centro universitario o sistema, evaluar y dictaminar las solicitudes que se presenten en los términos del Estatuto del Personal Académico y el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

La evaluación de méritos será realizada con base en la tabla de puntos establecida en el artículo 22 del RIPPPA, supervisada por parte de la Coordinación General de Recursos Humanos, previamente a la emisión de la resolución final.

IX. DEL RECURSO DE REVISION

Los académicos que se consideren afectados en sus derechos por las resoluciones que emita la Comisión Dictaminadora respectiva podrán presentar por escrito el recurso de revisión ante la Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa, dirigido a la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, para lo cual cuentan con 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación personal que se les hubiera hecho, y habrán de sujetarse al procedimiento establecido en los artículos del 38 al 41 del RIPPPA.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Durante el trámite de la solicitud y hasta el desahogo del proceso, el personal académico aspirante continuará vigente en sus derechos y obligaciones derivadas de su relación laboral que actualmente tiene.
2. El nuevo contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado de profesor de carrera surtirá efectos a partir del ciclo escolar 2011 "A".
3. Cuando se haya interpuesto recurso de revisión y la resolución le sea favorable, el nuevo contrato individual de trabajo será vigente a partir del ciclo escolar inmediato siguiente a la fecha de ejecución del dictamen que emita la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.
4. Para el caso de grados obtenidos en el extranjero, deberá anexar el dictamen de equivalencia, emitido por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del H. Consejo General Universitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°. Fracción II del RIPPPA.
5. La plaza que se genere con motivo de la participación en este programa quedará adscrita en la dependencia de mayor carga horaria.
6. El personal académico que ya tiene una plaza de profesor de carrera de medio tiempo y considera tener derecho a

participar en este programa, a solicitud del interesado podrá compactarse las plazas. En el caso de técnicos académicos de medio tiempo solo participará para obtener una plaza de profesor de medio tiempo.

7. La carga horaria de asignatura que actualmente se imparte, sujeta de participación deberá quedar registrada con cargo a la plaza de profesor de carrera de acuerdo con la máxima prevista en el artículo 39 del Estatuto del Personal Académico, según la categoría resultado del concurso, debiendo presentar las renunciaciones correspondientes al excedente. Así mismo realizarán actividades extracurriculares dentro de su jornada laboral definidas en el Contrato Colectivo de Trabajo 2010-2012, pactado con el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara, que para tal efecto a la letra dice: *"aquellas actividades que forman parte de la jornada de trabajo del personal académico de carrera, entre las que se consideran las siguientes: tutoría académica; preparación, ejecución, revisión y calificación de exámenes departamentales profesionales y de oposición; dirección de tesis; realización de conferencias, cursos y seminarios; asesorías individuales o colectivas a los alumnos, tareas de investigación y divulgación científica; preparación de planes y programas de estudio; impartición de cursos de verano; así como las señaladas en el EPA, mismas que son adicionales a las horas frente a grupo."*
8. Cuando se generen horas disponibles con base en el punto anterior, los titulares de las dependencias, para su reasignación deberán apegarse a lo establecido en la norma 1.7 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2010.

Para cualquier información o aclaración relativa a esta convocatoria podrá dirigirse al correo electrónico precarh@redudg.udg.mx o en la Coordinación de Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Académico de la Coordinación General de Recursos Humanos, ubicada en Av. Juárez 976, piso 10, Col. Centro de la Ciudad de Guadalajara. Tel. 31-34-22-22 ext. 2026, 2000 y 2031.

AT E N T A M E N T E

"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jalisco, 6 de septiembre de 2010

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General Sustituto



“Piensa y Trabaja”

**“2010, Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución Mexicana”**